



# Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Dirección General de Tributos y  
Financiación Autonómica

**VERSIÓN N°: 1**

**FECHA: la de firma.**

## **MEMORIA DEL PROYECTO DE LEY DE REBAJA IMPOSITIVA URGENTE ANTE EL AGRAVAMIENTO DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA.**

### **DOCUMENTO 1: NECESIDAD Y OPORTUNIDAD**

- 1.- Motivación (antecedentes).**
- 2.- Colectivos o personas afectadas por la norma.**
- 3.- Objetivos**
- 4.- Principios de buena regulación.**
- 5.- Necesidad de la norma frente a otras alternativas.**
- 6.- Calendario normativo**

### **DOCUMENTO 2: INFORME DINÁMICO DE ANÁLISIS**

- 1.- Contenido y estructura**
- 2.- Tramitación y aportaciones**
- 3.- Marco normativo y competencia**
- 4.- Análisis económico y presupuestario.**
- 5.- Impacto presupuestario.**
- 6.- Evaluación del impacto por razón de género.**
- 7 a 12.- Otros impactos: sociales, medioambientales, igualdad de oportunidades.**



# Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Dirección General de Tributos y  
Financiación Autonómica

## DOCUMENTO 1: NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

### 1.-Motivación (antecedentes).

La economía de la Comunidad de Castilla y León había recuperado a finales de 2021, en términos reales, dos terceras partes del PIB perdido en el primer año de la pandemia, un dato mejor que el de la media española. Sin embargo, la situación económica de la Comunidad sigue condicionada por la evolución de la pandemia y por el agravamiento de la crisis económica, incluso previa a la invasión rusa a Ucrania.

El impacto que la inflación, en niveles récord, está teniendo en el incremento de los precios de bienes y servicios; los altos precios de la energía derivados del cierre precipitado de minas y centrales térmicas y la imposibilidad de llevar a cabo una transición energética ordenada; los problemas de desabastecimiento de componentes, materias primas y suministros que sufren empresas y autónomos; y una deuda pública elevada en el contexto nacional y el riesgo de retirada de estímulos condicionan el crecimiento económico y la creación de empleo. Todos estos factores generan, además, un empobrecimiento de las familias, un impacto negativo en el consumo y una desaceleración en la producción de las empresas.

Para afrontar esta situación, el pasado 21 de abril de 2022 la Junta de Castilla y León aprobó una serie de iniciativas de respuesta ante el agravamiento de la situación económica en el que se comprometía a la adopción de medidas a impulsar a corto y medio plazo. En el ámbito tributario se apostaba por aprobar de forma urgente e inmediata una rebaja impositiva selectiva como fórmula para disminuir la presión fiscal que soportan familias, autónomos y empresas de la Comunidad, afectadas por la pérdida de poder adquisitivo y la alta inflación. Estas medidas tributarias servirán para apuntalar el crecimiento económico, dinamizar la actividad productiva; incentivar la inversión, el ahorro y el consumo; mantener y facilitar la creación del empleo; y consolidar e impulsar la recuperación económica. El beneficio de estas medidas será proporcionalmente mayor para las rentas medias y bajas.

En concreto, se asume el compromiso de disminuir el Impuesto sobre la renta de las personas físicas a todos los contribuyentes castellanos y leoneses, rebajando ya para este mismo año 2022



# Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Dirección General de Tributos y  
Financiación Autonómica

la tarifa autonómica en el tramo más bajo. Se acuerda también aprobar medidas coyunturales en materia de transportes y servicios veterinarios, como sectores principalmente afectados por la crisis; y regular medidas de reducción fiscal en el medio rural, con el fin de seguir impulsando una fiscalidad diferenciada y favorable al mundo rural.

Por otro lado, como consecuencia de la creación del Impuesto estatal sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos, aprobado mediante la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, no puede mantener su vigencia el Impuesto autonómico sobre la eliminación de residuos en vertederos, al prohibir expresamente el artículo 6.Dos de la Ley 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, la compatibilidad de ambos hechos impositivos.

## 2.- Colectivos o personas afectadas por la norma.

De forma directa la norma afecta a los contribuyentes de la Comunidad de Castilla y León. En concreto:

- En el Impuesto sobre la renta de las personas físicas se benefician directamente:
  - ✓ De la reducción de medio punto en el primer tramo de la escala autonómica de gravamen aplicable a la base liquidable general, todos los contribuyentes de Castilla y León que presenten declaración de la renta, siendo el beneficio proporcionalmente mayor para aquellos que declaren rentas medias y bajas.
  - ✓ De la mejora de la deducción autonómica por nacimiento o adopción (1.420 euros por el primer hijo, 2.070 euros por el segundo y 3.300 euros por el tercero y siguientes, lo que supone un incremento de más del 40% respecto de las cuantías generales), los contribuyentes residentes en municipios de menos de 5.000 habitantes que tengan uno o varios hijos en el periodo impositivo y no superen la cuantía de 18.900 euros en tributación individual o 31.500 euros en tributación conjunta.



# Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Dirección General de Tributos y  
Financiación Autonómica

- En el Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados se benefician directamente:
  - ✓ Del tipo reducido del 2% por adquisición de inmuebles destinados a sede social o centro de trabajo en el medio rural de la Comunidad, siempre que esta adquisición esté vinculada a la creación de empleo, los emprendedores que los adquieran.
  - ✓ Del tipo reducido del 4% por adquisición de explotaciones agrarias situadas en la Comunidad a las que se refieren los artículos 9,10 y 11 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de explotaciones agrarias (siempre que se cumplan los requisitos allí previstos), los agricultores profesionales que las adquieran.
  - ✓ De la bonificación del 100% de la cuota del impuesto, los agricultores profesionales titulares de explotaciones agrarias que arrienden fincas rústicas situadas en la Comunidad y las afecten a dicha explotación.
- En la bonificación temporal del 100% de la tasa anual de caza y pesca, se benefician aquellas personas que soliciten la expedición de la licencia anual de caza clase A y B (práctica con galgo) y la licencia anual de pesca.
- En la bonificación temporal del 100% de la tasa en materia de transporte por carretera, se benefician aquellas personas que soliciten a la Administración la realización de actuaciones o prestación de los servicios administrativos relativos a los transportes por carretera, a sus actividades auxiliares y complementarias y a la capacitación profesional en esta materia.
- En la bonificación temporal del 100% de la tasa por prestación de servicios veterinarios, se benefician quienes soliciten las actuaciones o la prestación de los servicios administrativos veterinarios a los órganos de la Administración de la Comunidad.
- En la exención temporal de la tasa por la participación en el procedimiento para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, se benefician las personas admitidas en el citado procedimiento.



# Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Dirección General de Tributos y  
Financiación Autonómica

- En la congelación del importe del resto de tasas en el año 2022, se beneficia cualquier persona física o jurídica que utilice privativamente o se aproveche especialmente del dominio público, o se beneficie de los servicios o actividades públicos que constituyan el hecho imponible de cada una de las tasas.
- En la supresión del Impuesto autonómico sobre la eliminación de residuos en vertederos, se ven afectadas las entidades locales titulares de las instalaciones donde se lleva a cabo el depósito de residuos en los casos en los que la gestión sea competencia de dichas entidades locales, o el resto de personas físicas o jurídicas que entreguen o depositen directamente los residuos en un vertedero para su eliminación, en los demás supuestos.

### 3.- Objetivos.

#### 3.1. Bajada del IPRF para todos los contribuyentes de Castilla y León.

Con la aprobación de este proyecto de Ley se pretenden cumplir las medidas previstas en las Iniciativas de respuesta ante el agravamiento de la situación económica acordadas por el Consejo de Gobierno autonómico el pasado 21 de abril de 2022. El objetivo es realizar una bajada selectiva, inmediata y temporal de impuestos que permita dinamizar la actividad económica; incentivar la inversión, el ahorro y el consumo; consolidar la recuperación económica; mantener y facilitar la creación de empleo e impulsar la recuperación económica.

En el Impuesto sobre la renta de las personas físicas, se pretende aprobar, con efectos desde el 1 de enero de 2022 y con vigencia para todo el periodo impositivo y años sucesivos, una reducción de medio punto en el primer tramo de la escala autonómica aplicable a la base liquidable general del IPRF, pasando del 9,5% al 9%, lo que supone una rebaja del 5,3%. De esta forma Castilla y León se situará como la segunda Comunidad Autónoma con el tipo impositivo mínimo más bajo.

#### 3.2. Fiscalidad favorable y diferenciada para el medio rural.

- *Apoyo a la natalidad en el medio rural.*

Con el fin de incentivar la natalidad en el medio rural, y como medida para combatir la despoblación, se pretende incrementar las cuantías deducibles por nacimiento o adopción de hijo



# Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Dirección General de Tributos y  
Financiación Autonómica

cuando el contribuyente resida en un municipio de menos de 5.000 habitantes. Los importes serán de 1.420 euros por el primer hijo, 2.070 euros por el segundo y 3.300 euros por el tercero y siguientes. Esto supone un incremento de más del 40% respecto a las cuantías generales previstas en la deducción autonómica por nacimiento y/o adopción, y supondrá que Castilla y León seguirá manteniéndose como la primera Comunidad Autónoma con importes más elevados por esta circunstancia.

- **Apoyo al emprendimiento en el medio rural.**

Como medida de apoyo al emprendimiento rural, y con la finalidad de atraer y mantener negocios y empresas al medio rural, se pretende mejorar el tipo reducido aplicable en el Impuesto sobre transmisiones patrimoniales onerosas y actos jurídicos documentados a la adquisición de inmuebles que se destinen a ser sede social o centro de trabajo en el medio rural cuando esta adquisición esté vinculada a la creación de empleo. Se prevé que desde la entrada en vigor de la Ley el tipo impositivo reducido en estos supuestos se reduzca del 3% aprobado en el año 2021 al 2%, lo que supone una mejora sustancial respecto al tipo general del 8% o del incrementado del 10%.

- **Apoyo a la continuidad de la actividad agraria y al relevo intergeneracional.**

Como medida de apoyo al sector agrario en el medio rural, y con el fin de facilitar y estimular la continuidad de la actividad agraria y el relevo intergeneracional, reduciendo de forma significativa la tributación por el cambio de titularidad de explotaciones agrarias, se pretende aprobar en el Impuesto sobre transmisiones patrimoniales onerosas y actos jurídicos documentados un tipo reducido del 4% aplicable a la transmisión de explotaciones agrarias para agricultores profesionales que cumplan los requisitos previstos en los artículos 9,10 y 11 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de explotaciones agrarias. Esto supondrá una mejora sustancial respecto al tipo general del 8% o del incrementado del 10%.

Como medida de impulso y refuerzo a la actividad agraria en el medio rural, se pretende aprobar una bonificación del 100% de la cuota para los arrendamientos de fincas rústicas, de forma que se equipare su tributación a la de los arrendamientos de inmuebles urbanos.

- **Apoyo al sector cinegético.**



# Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Dirección General de Tributos y  
Financiación Autonómica

Con el objetivo de impulsar las actividades de caza y pesca, como motor de desarrollo económico en las zonas rurales, se pretende aprobar una bonificación del 100% a la tasa general por licencias de caza y pesca, y también a la específica de caza con galgo desde la entrada en vigor de la ley y durante el ejercicio 2023.

### **3.3. Bonificación de la tasa en materia de transporte por carretera y por la prestación de servicios veterinarios.**

Como medida de apoyo a los sectores principalmente afectados por las subidas del precio de la energía, el combustible y la elevada inflación, se pretende aprobar una bonificación del 100% de las tasas en materia de transporte por carretera y por la prestación de servicios veterinarios, desde la entrada en vigor de la ley y durante un periodo de tres meses.

### **3.4. Exención temporal de la tasa por acreditación de competencias profesionales.**

Como medida de apoyo a los trabajadores, favorecer su formación continua y eliminar impedimentos económicos y administrativos, se pretende suprimir temporalmente la tasa por participación en el procedimiento para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

### **3.5. Congelación de tasas.**

Se pretende prorrogar un año más la congelación del importe de las tasas exigibles en la Comunidad, iniciada en el año 2014, asumiendo la Comunidad el coste de la inflación.

### **3.6. Otras medidas.**

A través de la presente norma se pretende suprimir el Impuesto autonómico sobre la eliminación de residuos en vertederos, al haberse aprobado por el Estado el Impuesto sobre la depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos, dada la prohibición de gravar un mismo hecho imponible por el Estado y las Comunidades Autónomas, tal y como establece el artículo 6.dos de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.

Por último, con ocasión de la creación de nuevas ayudas y/o prestaciones públicas de carácter anual por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades por nacimiento y/o adopción y por cuidado de hijos o conciliación, se modifica el artículo que regula las normas comunes



# Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Dirección General de Tributos y  
Financiación Autonómica

aplicables a las deducciones autonómicas por estos conceptos, al objeto de establecer el régimen de incompatibilidades de las mismas con dichas ayudas y/o prestaciones públicas. El objetivo es beneficiar a los contribuyentes con rentas más bajas, anticipando el importe vía ayuda, pues son quienes normalmente no tienen suficiente cuota íntegra autonómica para aplicar de forma total el importe de las deducciones correspondientes en el año en que las generan. Asimismo, se prevé un régimen transitorio para aquellos contribuyentes que generen el derecho en este ejercicio 2022, así como para aquellos que lo generaron en alguno de los tres ejercicios anteriores.

#### **4.- Principios de buena regulación.**

La parte expositiva del proyecto de Ley recoge de forma sucinta la justificación del cumplimiento de los principios de buena regulación normativa plasmados tanto en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas como en el artículo 42 de la Ley 2/2010, de 11 de marzo, de Derechos de los Ciudadanos en sus relaciones con la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de Gestión Pública. Se expone en esta parte de la memoria una justificación más detallada del cumplimiento de estos principios.

##### Principio de necesidad:

Respecto de la adecuación del Proyecto de Ley al principio de necesidad, éste se cumple, puesto que el objetivo de la norma que se pretende aprobar es la de impulsar la recuperación económica en un contexto de crisis agravada por la invasión militar rusa a Ucrania mediante una bajada selectiva, inmediata y temporal de impuestos.

##### Principio de eficacia:

Los fines definidos en la parte expositiva del proyecto y en el punto 3 de este documento, serán cumplidos a través de este instrumento normativo de forma adecuada. Esta disposición normativa no genera cargas administrativas para los ciudadanos, al contrario, supone un ahorro fiscal para los contribuyentes.



# Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Dirección General de Tributos y  
Financiación Autonómica

## Principio de proporcionalidad:

Teniendo en cuenta que el proyecto no restringe derechos, sino que regula nuevos beneficios fiscales, y no impone nuevas obligaciones a los destinatarios de la norma, más allá de las previstas legal y reglamentariamente, resulta fácil advertir el cumplimiento de este principio.

## Principio de seguridad jurídica:

Se ha garantizado la coherencia del proyecto normativo con el resto del ordenamiento jurídico autonómico, en concreto con el Decreto legislativo 1/2013, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos; y con la Ley 12/2001, de 20 de diciembre, de tasa y precios públicos de la Comunidad de Castilla y León, por lo que el principio de seguridad jurídica se ha cumplido.

## Principio de transparencia:

No nos encontramos ante alguna de las excepciones previstas en los artículos 133.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ni del artículo 17 de la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León, de manera que no se ha prescindido de la participación en la consulta pública previa (celebrada entre el 28 de abril y el 9 de mayo de 2022), ni se obviarán los trámites de participación ciudadana y audiencia que se sustanciarán en su momento, y de los que se dejará la oportuna constancia en el apartado 2 del documento 2 de esta memoria (informe dinámico de análisis). Cualquier aportación o sugerencia de mejora que se pudiera hacer por los ciudadanos y empresas en esos trámites del procedimiento de elaboración de este proyecto de Ley, se ha entendido que resultará positiva su valoración de cara a la redacción definitiva.

## Principio de eficiencia:



# Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Dirección General de Tributos y  
Financiación Autonómica

La norma se constituye como una herramienta de trabajo facilitadora para los recursos humanos encargados de su aplicación.

## Coherencia

El proyecto de ley resulta coherente con las restantes políticas públicas que desarrolla la Junta en la materia. Así, debe tenerse en cuenta que es un compromiso asumido en el Consejo de Gobierno del 21 de abril de 2022, la aprobación de una rebaja del primer tramo del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas a todos los contribuyentes castellanos y leoneses, con efectos desde este mismo ejercicio 2022; la aprobación de medidas tributarias específicas para los contribuyentes residentes en el medio rural; y la adopción de medidas coyunturales para los sectores principalmente afectados por la situación económica.

## Accesibilidad.

Se satisface este principio pues:

- se da cumplida explicación de las razones a las que responden este Proyecto de Ley (principalmente a través de los puntos 1 y 4 de este informe de necesidad y oportunidad, así como también en la parte expositiva de la norma).
- el Proyecto de Ley resulta claro y comprensible. Y lo es, no solo para sus destinatarios primeros, sino también para otros operadores jurídicos (órganos consultivos, órganos informantes, Cortes de Castilla y León, órganos jurisdiccionales, etc.). Además, se considera que resulta plenamente comprensible para el conjunto la ciudadanía.

## Responsabilidad:

El proceso de elaboración de esta norma ha sido asumido por la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica. En concreto, el Servicio de Organización y Planificación Tributaria es la unidad administrativa sobre la que recae la función de plantear la iniciativa normativa, de conformidad con lo establecido en la Orden EYH/1188/2019, de 28 de noviembre, por la que se



# Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Dirección General de Tributos y  
Financiación Autonómica

desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda (modificada por Orden EYH/651/2021, de 20 de mayo), en cuyo artículo 28.bis, letra a), describe como una de las funciones del mencionado Servicio, la “elaboración de propuestas de anteproyectos de leyes en el ámbito tributario y de disposiciones en materia tributaria, a iniciativa de los distintos servicios de la Dirección General”.

## 5.- Necesidad de la norma frente a otras alternativas.

Como alternativas, estarían las dos siguientes:

- Alternativa 0.- No hacer nada, es decir, no aprobar norma alguna. Esta opción no se ha contemplado, puesto que las medidas tributarias previstas dan respuesta al compromiso adquirido en las Iniciativas ante el agravamiento de la situación económica aprobada por la Junta de Castilla y León el pasado 21 de abril de 2022.
- Alternativa 1: Tramitar una norma con rango distinto (superior o inferior) de aquel por el que se ha optado. Esta opción no se ha contemplado, puesto que el artículo 8.d) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, dispone que el establecimiento, modificación, supresión y prórroga de beneficios fiscales debe regular, en todo caso, mediante ley.

## 6.- Calendario normativo

Este proyecto materializa las medidas de rebaja fiscal aprobadas por el ejecutivo autonómico en las Iniciativas de respuesta ante el agravamiento de la situación económica, con el fin de establecer un marco que gradualmente impulse una recuperación en el contexto de la crisis y su impacto en la inflación.



# Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Dirección General de Tributos y  
Financiación Autonómica

## DOCUMENTO 2: INFORME DINÁMICO DE ANÁLISIS

### 1.- Contenido y estructura

#### Estructura del proyecto:

El proyecto de Ley consta de un artículo, tres disposiciones adicionales, una disposición derogatoria y una disposición final.

#### Contenido

El artículo único modifica el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos, aprobado por Decreto legislativo 1/2013, de 12 de septiembre.

- Se modifica el artículo 1 del Decreto legislativo para aprobar una nueva escala de gravamen en el Impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la que se reduce medio punto el primer tramo de la escala autonómica aplicable a la base liquidable general del IRPF, pasando del 9,5% al 9% con efectos desde el 1 de enero de 2022 y con vigencia para todo el periodo impositivo y años sucesivos.
- Se modifica el artículo 4 del Decreto legislativo para incrementar en más de un 40% las cuantías generales previstas en la deducción autonómica en el Impuesto sobre la renta de las personas físicas por nacimiento o adopción aplicable por contribuyentes residentes en municipios de menos de 5.000 habitantes, con efectos desde el 1 de enero de 2022, vigencia para todo el periodo impositivo y años sucesivos. De esta forma, por el primer hijo, se aprueba una deducción por importe de 1.420 euros, 2.070 euros por el segundo y 3.300 euros por el tercero y siguientes.
- Se modifica el artículo 10.3 del Decreto legislativo para establecer el régimen de incompatibilidades de las deducciones autonómicas por nacimiento o adopción y por cuidado de hijos con las ayudas y/o prestaciones públicas otorgadas por la Junta de Castilla y León por nacimiento, adopción, cuidado de hijos y conciliación.



# Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Dirección General de Tributos y  
Financiación Autonómica

- Se modifica el artículo 25.6 del Decreto legislativo para aprobar un tipo aún más reducido en el Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, modalidad transmisiones patrimoniales onerosas, aplicable a la adquisición de inmuebles que se destinen a ser sede social o centro de trabajo, siempre que se cree empleo, pasando del 3% aprobado en 2021, al 2%, en vez del tipo general del 8% o del incrementado del 10%.
- Se incorpora un nuevo apartado séptimo al artículo 25 del Decreto legislativo para regular un tipo reducido del 4% aplicable a las transmisiones patrimoniales onerosas de aquellas explotaciones agrarias que cumplan los requisitos previstos en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de explotaciones agrarias, en vez del tipo general del 8% o del incrementado del 10%.
- Se incorpora un nuevo artículo 27.bis al Decreto legislativo para regular una bonificación del 100% de la cuota del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados aplicable a los arrendamientos de fincas rústicas, siempre que el arrendatario tenga la condición de agricultor profesional y sea titular de una explotación agraria a la que afecte los elementos arrendados.
- Se incorpora una nueva disposición transitoria en el Decreto legislativo para establecer un régimen transitorio a favor de los contribuyentes que generan el derecho a aplicar las deducciones autonómicas por nacimiento o adopción y por cuidado de hijos en el ejercicio 2022, o bien lo generaron en alguno de los tres ejercicios anteriores, con ocasión de la creación de nuevas ayudas y/o prestaciones públicas de carácter anual por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades por nacimiento/adopción, cuidado de hijos y conciliación.
- Se modifica el apartado 8 de la disposición final tercera para hacer referencia a la nueva disposición transitoria anterior.

La disposición adicional primera aprueba una bonificación temporal del 100% de la cuota de la tasa por la licencia anual de caza de las clases A y B, y de la licencia anual de pesca, desde la entrada en vigor de la ley y durante el ejercicio 2023.



# Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Dirección General de Tributos y  
Financiación Autonómica

La disposición adicional segunda aprueba una bonificación temporal del 100% de la cuota de la tasa en materia de transporte por carretera, y del 100% de la cuota de la tasas por prestación de servicios veterinarios, desde la entrada en vigor de la ley y durante un periodo de tres meses.

La disposición adicional tercera aprueba la exención temporal de la tasa por participación en el procedimiento para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, durante un periodo de cuatro años desde la entrada en vigor de la Ley.

La disposición derogatoria deja sin efecto cuantas disposiciones de igual o inferior rango contradigan o se opongan a lo dispuesto en la presente ley.

También deroga desde la efectiva entrada en vigor del Impuesto estatal sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos, los artículos 57 a 68 y la disposición final cuarta del Decreto legislativo 1/2013, de 12 de septiembre.

Por último, deroga también la disposición adicional única del citado Decreto legislativo 1/2013, para eliminar la posibilidad del abono de las cantidades pendientes de aplicar por deducciones autonómicas familiares por insuficiencia de cuota, al preverse ayudas directas.

La disposición final establece la entrada en vigor de la norma, señalando que será al día siguiente de su publicación en el BOCYL, salvo los apartados primero y segundo, que tendrán efectos desde el 1 de enero de 2022.

## 2.- Tramitación y aportaciones

Los trámites efectuados son los siguientes:

- Consulta pública previa: desde el 28 de abril hasta las 9:00 horas del 9 de mayo de 2022. Se han recibido dos sugerencias.

Un comentarista propone que la deducción autonómica por discapacidad (regulada en el artículo 6 del Decreto legislativo 1/2013, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos) se abone directamente, tal y como ocurre actualmente con las deducciones familiares si el contribuyente no tiene cuota íntegra autonómica



# Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Dirección General de Tributos y  
Financiación Autonómica

suficiente, a través del modelo S08. De esa forma no se perdería el importe de la deducción.

Otro comentarista manifiesta su total desacuerdo con la bonificación prevista a la tasa por expedición de licencia de caza y pesca.

- Orden de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se inicia el procedimiento para la elaboración de una ley de rebaja impositiva urgente ante el agravamiento de la situación económica, de fecha 26 de mayo de 2022.
- Comunicación a la Comisión Delegada de Asuntos Económicos, del Anteproyecto de Ley de rebaja impositiva urgente ante el agravamiento de la situación económica, para su conocimiento en su sesión de 2 de junio de 2022.
- *Participación ciudadana, audiencia e información pública.*
  - *Se ha publicado el día 3 de junio de 2022, en el espacio de participación ciudadana, el texto del Anteproyecto de Ley de rebaja impositiva urgente ante el agravamiento de la situación económica.*

*Se ha recibido una aportación relacionada con la exención de tasa en pruebas selectivas en los procesos de promoción interna. Dicha aportación ha sido debidamente contestada en Gobierno Abierto. Se ha publicado el día 3 de junio de 2022, en la plataforma de Gobierno Abierto de la Junta de Castilla y León, el texto del Anteproyecto de Ley de rebaja impositiva urgente ante el agravamiento de la situación económica, para la presentación de alegaciones (desde el 4 de junio hasta el 13 de junio de 2022, ambos inclusive y dirigidas a la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica). No se han recibido alegaciones.*

- *Informe de las Consejerías y órganos colegiados sectoriales*
- *Informe presupuestario*
- *Informe de los servicios jurídicos.*
- *Informe del Consejo Económico y Social.*
- *Informe del Consejo Consultivo.*
- *Tramitación ante los órganos colegiados de gobierno.*



# Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Dirección General de Tributos y  
Financiación Autonómica

## **3.- Marco normativo y competencia.**

### **a) Calendario Anual Normativo en el que se encuadra.**

El proyecto de Ley da respuesta a lo acordado por el Consejo de Gobierno autonómico el pasado 21 de abril de 2021 en las Iniciativas de respuesta ante el agravamiento de la situación económica. Se comprometía una bajada inmediata del Impuesto sobre la renta de las personas físicas a todos los castellanos y leoneses, mediante una rebaja del primer tramo de la escala autonómica; la aprobación de medidas de reducción fiscal en el medio rural y la adopción de medidas coyunturales en materia de transportes y servicios veterinarios.

### **b) Cumplimiento del principio de coherencia.**

No se espera un impacto directo de la norma sobre el marco jurídico vigente más allá de la derogación expresa que hace de las normas a las que sustituye, bien por ocupar el lugar que estas ocupaban o bien por dar una nueva regulación

### **c) Adecuación del proyecto de Ley al orden de distribución de competencias.**

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, establece como tributos cedidos a las Comunidades Autónomas el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

El artículo 46 del citado texto normativo dispone que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias normativas sobre la escala autonómica aplicable a la base liquidable general, así como sobre las deducciones en la cuota íntegra autonómica por circunstancias personales y familiares, por inversiones no empresariales y por aplicación de renta, siempre que no supongan directa o indirectamente, una minoración del gravamen efectivo de alguna o algunas categorías de renta.



# Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Dirección General de Tributos y  
Financiación Autonómica

El artículo 49 del citado texto normativo establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias normativas, en la modalidad transmisiones patrimoniales onerosas, sobre los tipos de gravamen en la transmisión de bienes y en los arrendamientos sobre los mismos, así como sobre bonificaciones en la cuota.

La Ley 12/2001, de 20 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad de Castilla y León dispone en su artículo 7 que el establecimiento, supresión y modificación de las tasas de la Comunidad deberán hacerse por ley.

#### **4. Análisis económico.**

##### **-Impacto económico general.**

La norma tendrá un impacto positivo en la economía de la Comunidad. Las medidas aprobadas supondrán un ahorro para los contribuyentes castellanos y leoneses, y servirá para aliviar a las familias, especialmente de rentas bajas y medias, autónomos y empresas de la fuerte subida de precios.

##### **- Efectos sobre la competencia la competitividad y la unidad de mercado.**

La norma no tiene un efecto directo sobre la competencia, la competitividad y la unidad de mercado.

##### **- Cuantificación de las cargas administrativas que el Proyecto genera en las empresas.**

La aplicación de este proyecto de Ley tendrá un efecto neutro en materia de cargas administrativas.

#### **5.- Impacto presupuestario.**

La presente norma tiene incidencia presupuestaria.

El beneficio total estimado anual de la totalidad de las medidas previstas será superior a los 35 millones de euros.

#### **6.- Impacto por razón de género.**



# Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Dirección General de Tributos y  
Financiación Autonómica

El proyecto de Ley NO ES PERTINENTE AL GÉNERO. La norma por sí sola no contribuye al logro de la igualdad. Tampoco incide en la modificación del rol ni de los estereotipos de género, ni influye en el acceso a los servicios que se regulan en la norma.

Se ha verificado que el lenguaje utilizado en la redacción no resulta sexista.

## **7.- Impacto en la infancia y adolescencia**

El proyecto de Ley NO ES PERTINENTE A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, pues sus contenidos no afectan ni directa ni indirectamente a niños o adolescentes, ni influye a estos colectivos en el acceso o control de los servicios previstos en la norma, más allá de lo que prevé la normativa básica

## **8.- Impacto de familia.**

El proyecto de Ley ES PERTINENTE A LA FAMILIA, puesto que su contenido prevé el incremento de la cuantía de la deducción autonómica por nacimiento o adopción para contribuyentes residentes en el medio rural.

## **9.- Impacto de igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad.**

El proyecto de Ley NO ES PERTINENTE EN RELACIÓN CON LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. La norma no afecta a la igualdad de oportunidades y la efectividad de los derechos y libertades fundamentales y deberes de las personas con discapacidad conforme a la legislación existente y en particular la Ley 2/2013, de 15 de mayo, de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad. Por otro lado, el Proyecto de ley no afecta a temas como a la accesibilidad universal y el uso de bienes y servicios por parte de las personas con discapacidad.

## **10.- Evaluación del impacto en la sostenibilidad y en la lucha y adaptación contra el cambio climático.**



# Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Dirección General de Tributos y  
Financiación Autonómica

En el Programa de medidas prioritarias de integración de la sostenibilidad en las políticas públicas, aprobado mediante el Acuerdo 64/2016, de 13 de octubre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban medidas en materia de desarrollo sostenible en la Comunidad de Castilla y León, se contempla como tal la consistente en que las memorias de proyecto de decreto, así como de los anteproyectos de ley incorporarán un análisis de la contribución a la sostenibilidad y a la lucha/adaptación contra el cambio climático.

Dicha medida está vinculada al objetivo de integrar la sostenibilidad y el cambio climático en la toma de decisiones y, en concreto, dirigida a fortalecer los mecanismos de integración de la sostenibilidad y el cambio climático en los procedimientos de elaboración normativa.

Una vez analizado el proyecto de ley desde el marco de evaluación anteriormente descrito, puede concluirse que no se prevé que su aplicación vaya a producir efectos positivos o negativos valorables a priori sobre la sostenibilidad ni sobre la lucha contra el cambio climático o la adaptación a este, por lo que puede considerarse que su contribución será neutra.

## **11.- Impacto en los ODS de la Agenda 2030.**

El proyecto de Ley no repercute de forma directa en las dimensiones económica, social y medioambiental de las políticas públicas respecto a los ODS.

## **12- Impacto sobre la demografía.**

El proyecto de Ley ES PERTINENTE EN RELACIÓN CON LA POBLACIÓN O LAS POLÍTICAS DEMOGRÁFICAS, puesto que prevé seguir reforzando y avanzando en la aprobación de nuevas ventajas fiscales para los contribuyentes residentes en el medio rural, con el objetivo de afrontar los retos que presenta el medio rural: despoblación y el reto demográfico. En concreto, como medida de apoyo a la natalidad, y para fijar población en el medio rural, se prevé mejorar la deducción autonómica aprobando una mayor cuantía para los contribuyentes residentes en el medio rural que tengan descendencia.



# Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Dirección General de Tributos y  
Financiación Autonómica

Como medida de apoyo a la permanencia de trabajadores, autónomos y emprendedores que quieran poner en marcha negocios en el medio rural, se continuará mejorando la fiscalidad favorable para el medio rural. Para ello, se prevé mejorar el tipo impositivo reducido aplicable a la transmisión de inmuebles que se destinen a ser sede social o centro de trabajo en el medio rural; se prevé reducir significativamente el tipo de gravamen aplicable a la transmisión de explotaciones agrarias, y se prevé aprobar una bonificación del 100% para los arrendamientos de fincas rústicas. La aprobación de estos beneficios fiscales están dirigidos a mantener población en el medio rural.

Valladolid, 13 de junio de 2022

LA DIRECTORA GENERAL DE TRIBUTOS  
Y FINANCIACIÓN AUTONÓMICA



Fdo.: Heidi Millán Arceo.